

**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0312 (19)

Bitacora:

19/F7-0046/02/19

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

22 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

C. GILBERTO GARZA GUTIÉRREZ

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 13 de Febrero de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 13 de Febrero de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Lote de terreno de agostadero denominado Los Morteros Santa Fe	Mina	Nuevo León

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Lote de terreno de agostadero denominado Los Morteros Santa Fe

Vértice	X (m)	Y (m)
1	296053	2907702
2	295220	2907676
3	294157	2908763
4	294118	2908801
5	295153	2909488
6	297714	2911187

*Recibi original
29-03-2019*



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0312 (19)

Bitacora:

19/F7-0046/02/19

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

22 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

7	299228	2910354
8	300477	2909945
9	300733	2910072
10	300937	2910497
11	300982	2910505
12	301194	2910474
13	301432	2910415
14	301587	2910335
15	301666	2910131
16	301871	2908852
17	301716	2908495
18	301628	2908241
19	301707	2908057
20	301946	2907900
21	302311	2907717
22	302366	2907543
23	302779	2907368
24	302862	2907112
25	303081	2906904
26	303411	2906780
27	303843	2906618
28	304054	2906536
29	304164	2906530
30	304334	2906395
31	304381	2906280
32	304387	2905997
33	304319	2905941
34	304191	2905448
35	304077	2905475
36	303968	2905280
37	303775	2903385
38	299876	2904232
39	300302	2906193
40	296515	2907004
41	296053	2907070
42	296257	2907600



**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0312 (19)

Bitacora:

19/F7-0046/02/19

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

22 de Marzo de 2019

"2019. Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,828.72 ha

Superficie total a aprovechar: 1,681.17 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Tallos

de *Euphorbia antisiphylitica*

Cantidad total por aprovechar:

Euphorbia antisiphylitica

52,416.00

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,681.17 ha, se extraerán los volúmenes
propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de
aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	22/03/19	21/03/20	Lote de terreno de agostadero denominado Los Morteros Santa Fe	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	638.01	23,141.00	Rodales I, II y III

Subtotal Anualidad: 1

23,141.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	22/03/20	21/03/21	Lote de terreno de agostadero denominado Los Morteros Santa Fe	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	422.31	17,502.00	Rodales IV y V

Subtotal Anualidad: 2

17,502.00





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0312 (19)

Bitacora:

19/F7-0046/02/19

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

22 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

A anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	22/03/21	21/03/22	Lote de terreno de agostadero denominado Los Morteros Santa Fe	<i>Euphorbia antisiphyltica</i>	620 86	11,773 00	Rodal VI, VII y VIII

Subtotal Anualidad: 3

11,773.00

Total

52,416.00

1. VIGENCIA

Hasta el 21 de Marzo de 2022.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. ANA GABRIELA RAMIREZ LUCIO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Lote de terreno de agostadero denominado Los Morteros Santa Fe	N-19-037-MOR-002/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-018-SEMARNAT-1999: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote.	Tallos	<i>Euphorbia antisiphyltica</i>





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0312 (19)

Bitacora:

19/F7-0046/02/19

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

22 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.





Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

139.04.3.- 0312 (19)

Bitacora:

19/F7-0046/02/19

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

22 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a GILBERTO GARZA GUTIERREZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**



ING. PABLO CHAVEZ MARTINEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.
Gerente Estatal de la CONAFOR en Nuevo León. Presente.

IAQH ANBE. DGS.

